



Protocolo de visitas con actividades didácticas en el recinto del CAI. Anualidad 2021/2022

Estimado Sr./Sra.,

Una vez abierta la visita pública la totalidad de los espacios del Conjunto Arqueológico tras la pandemia de COVID 19, ya es posible retomar la realización de visitas de grupo con actividades asociadas.

El Conjunto Arqueológico pretende mejorar el servicio de atención a los grupos y la gestión de este tipo de visitas con actividades didácticas asociadas, corrigiendo aquellos aspectos que puedan ser mejorables tanto en su ubicación como en su desarrollo.

Para ello le comunicamos las normas que habrán de seguirse **a partir de noviembre de 2021:**

1. Las visitas de grupo con actividades asociadas **sólo podrán llevar a cabo de martes a viernes.**
2. La **duración máxima** de la cada visita con actividad asociada y la ocupación del espacio correspondiente para el desarrollo de la misma será de **2 horas.**
3. Se exigirá **máxima puntualidad** en el uso de la franja horaria asignada para la actividad por respeto al resto de empresas usuarias. **El no cumplimiento puede conllevar la interrupción de la actividad** por parte del grupo que realice la actividad fuera de la franja horaria asignada.
4. Quedan expresamente **prohibidas** todas las actividades asociadas a visitas de grupo que comporten algún tipo de **exhibición de lucha o combate**, ya sea llevada a cabo por los monitores/actores/acompañantes de las empresas que las organicen, ya sea por parte de los visitantes integrantes del grupo. Esta prohibición se extiende a la totalidad del recinto de Itálica.
5. Las **zonas habilitadas para el desarrollo de actividades didácticas** (talleres, gymkhanas, juegos, o cualquier otra actividad que requiera la participación de los asistentes) **serán exclusivamente las siguientes:** mirador de la laguna,





área de descanso a la derecha de la entrada a la ciudad romana y mirador norte del anfiteatro.

6. No podrán realizarse en el edificio del anfiteatro (accesos, arena, galerías y espacios aledaños) ningún tipo de actividad didáctica más allá que la visita explicativa.
7. Las visitas de carácter eminentemente descriptivas y teóricas, podrán desarrollarse por el resto del Conjunto, respetando en todo momento las normas de uso generales y las indicaciones del personal del Conjunto.
8. **A partir del 1 de noviembre de 2021** será necesario que las empresas o particulares que deseen desarrollar visitas de grupo con actividades didácticas asociadas presenten un **nuevo proyecto** detallado de la misma, **quedando revocadas** todas las autorizaciones emitidas hasta la fecha. Los proyectos podrán ser enviados al email info.italica.ccul@juntadeandalucia.es desde la fecha de recepción de este escrito **hasta 15 días antes de la primera visita de grupo con actividades prevista.**

9. Este proyecto deberá incluir:

- **Los datos completos del solicitante:**
 - Nombre y apellidos de la persona solicitante
 - DNI
 - Teléfono de contacto
 - Dirección postal y correo electrónico.
- Un **guión detallado y descriptivo de los contenidos y actividades** que se pretendan desarrollar, **especificando:**
 - Espacios a utilizar
 - Número máximo de participantes (que no excederán los aforos disponibles en la plataforma de reservas ARES)
 - Número de monitores/actores/guías
 - Descripción de indumentarias, materiales didácticos y atrezzo a emplear. Cada uno de estos aspectos deberá ser detallado, **incluyendo fotografías** de los enseres a emplear para verificar que cumplen con los estándares exigibles de seguridad.





10. El centro comprobará que se den las circunstancias necesarias para autorizar la actividad propuesta en el proyecto, esto es, la pertinencia de su contenido, la no afección sobre los restos arqueológicos, que se garantice la seguridad de los participantes, su compatibilidad con la programación del centro y la normal visita por parte del público. En caso afirmativo, se procederá a su autorización.
11. No obstante la aprobación del proyecto, **seguirá siendo obligatoria la solicitud previa a través del portal institucional de ARES** para la reserva de los grupos concretos. Por tanto, la autorización sólo surtirá efecto en el caso de obtener una reserva confirmada a través del portal de reservas de grupo. En su solicitud, en el apartado "Actividad asociada", deberá hacer constar el nº de referencia de la autorización.
12. El desarrollo de la visita comporta la **aceptación de las siguientes normas de obligado cumplimiento** que deben ser respetadas durante el desarrollo de las visitas de grupo:
 - **No está permitido correr ni gritar** en el interior del recinto, debiéndose mantener el respeto y la consideración debida hacia el resto de visitantes del Conjunto.
 - **El Conjunto no dispone de espacios destinados al cambio de vestuario**, por lo que los responsables de la actividad deberán acceder al Conjunto ya caracterizados. No se permitirá el uso de los aseos públicos del Conjunto para tales efectos.
 - No está permitido subirse a los restos arqueológicos ni pisar las zonas ajardinadas.
 - Por seguridad de las personas y protección del Patrimonio, **no está permitido apoyar, ni almacenar, en los muros originales ningún tipo de enser o artilugio que se vaya a emplear en la visita.**
 - Se permite el consumo de comida y bebida exclusivamente en las áreas habilitadas e indicadas para tal propósito.
 - No está permitido el acceso al Conjunto con mochilas o bolsos de gran capacidad. Éstas deben depositarse en la consigna.
 - Los grupos de menores deberán estar siempre acompañados por un responsable adulto. Si se verificase la ausencia de adultos responsables, el personal del Conjunto, por seguridad de los integrantes del grupo, podrá proceder a su desalojo del recinto.





Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Sevilla
Conjunto Arqueológico de Itálica

- Se prohíbe el uso de instrumentos musicales o sistemas de megafonía, salvo autorización expresa.
- Por seguridad para el público visitante, no se permitirá la colocación previa de materiales asociados a las actividades en espacios del Conjunto. Éstos deberán ser dispuestos en el momento de la llegada del grupo.
- En todo caso, queda a criterio del personal de vigilancia del Conjunto la suspensión puntual de las actividades en caso de incidencia o queja por parte de otros visitantes

El no cumplimiento de estas normas podrá comportar la suspensión de la actividad y/o de la visita y, en caso de que se requiera, el desalojo del recinto del grupo por parte del personal del Conjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fernando Panea Bonafé
Director del Conjunto Arqueológico

